

"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 1979 y 1981/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Héctor Raúl ATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1979 y 1981/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1979 y 1981/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Héctor Raúl ATTO, Legajo



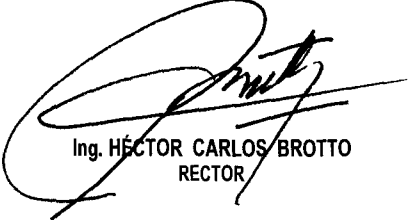
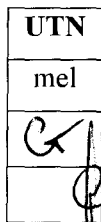
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Nº 33877, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Proyecto de Máquinas y Mantenimiento, sin tener regularizada su correlativa Elementos de Máquinas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 909/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior